REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE COPER
E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026

CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS** **NIT: 820.003.571-2** R/L: JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES CC. 79.364.606 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	**JEIMY SOLANDY AREVALO PARRA.** CC. 1.051.502.444 EXPEDIDA EN COPER.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE MONITOREO DE VACUNACIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS.
EJECUCION	DEL 02 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE JUNIO DEL 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/cte.
FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

En el despacho de la Gerente de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros, el día treinta (30) de Septiembre del 2026, se reunieron **JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES,** Gerente, **JEIMY SOLANDY AREVALO PARRA,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 1.051.502.444 expedida en Coper, en calidad de contratista y **EDWIN ALEJANDRO VALBUENA MURCIA,** Tesorero, en calidad de supervisor del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026,** con el fin de suscribir al presente Acta de Liquidación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 56 del acuerdo No 06 del 19 de mayo del 2025 (Estatuto de contratación de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros)", establece que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".*

SEGUNDA: Que de conformidad con el artículo 56 del acuerdo No 06 del 19 de mayo del 2025 (Estatuto de contratación de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros)", establece que en el acta de liquidación, constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a

que llegaren la partes para poner a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía única del cumplimiento del contrato, con el fin de ajustarla a lo pactado en el contrato y si es el caso, avalar las obligaciones que deba garantizar con posteriormente a la terminación del mismo.

TERCERA: Que según el Estatuto de Contratación de la entidad, la liquidación de los contratos se podrán efectuar de mutuo acuerdo; donde se realizará dentro del término indicado en el contrato o el máximo permitido por la normatividad vigente, es decir, hasta cuatro (4) meses de terminado el contrato

CUARTA: Que en las instalaciones de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros se celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026,** cuyo objeto es el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE MONITOREO DE VACUNACIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS".**

QUINTA: Que la ESE Centro de Salud Luis Lancheros estableció en el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**. La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/cte.** El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

SEXTA: Que de común acuerdo se verifico mediante Acta de recibo final de fecha treinta (30) de Septiembre del dos mil veintiséis (2026), la TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCIÓN del contrato por cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

SEPTIMA: Que las partes acuerdan realizar el siguiente balance del contrato, de conformidad con los pagos realizados y los que se mantienen pendientes y se autorizan con la presente acta:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 1.000.000	
Valor a pagar de la presente acta		$ 500.000
Valor total actas pagadas		$ 500.000
Saldo sin ejecutar		$ 0
Sumas iguales	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000**

De conformidad con lo antes manifiesto, las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, mediante las estipulaciones expresadas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: De acuerdo a los informes de pago y entrega de actividades el valor ejecutado y pagado del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026,** hasta la fecha, asciende a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/cte.**

TERCERA: Queda entendido que el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre la ESE Centro de Salud Luis Lancheros y el Contratista.

CUARTA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 66-2026**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se firma en el despacho del Gerente a los treinta (30) días del mes de Septiembre del dos mil veintiséis (2026).

JAVIER CRISTÓBAL RODRIGUEZ TORRES
Gerente ESE Luis Lancheros
Contratante

EDWIN ALEJANDRO VALBUENA M.
Tesorero ESE Luis Lancheros
Supervisor

Jeimy Arevalo

JEIMY SOLANDY AREVALO PARRA
CC. 1.051.502.444 expedida en Coper
Contratista